

INVERSIONES COLLIURE, S. A.

En cumplimiento del acuerdo de la Junta general universal extraordinaria de la sociedad «Inversiones Colliure, Sociedad Anónima», con fecha 10 de diciembre de 2001 se ha procedido a la reducción del capital social en la cifra de 275.016 euros, mediante la amortización de 45.836 acciones por un valor de 6 euros cada una de ellas.

La citada reducción tiene por finalidad la devolución de aportaciones a los socios, quedando en consecuencia el capital social en 276.984 euros.

Palma de Mallorca, 20 de diciembre de 2001.—El Administrador único.—62.851.

**KEYNES INVESTMENTS, S. L.
(Sociedad escindida parcialmente)****SUMINISTROS DEL ALTO
ARAGÓN, S. L.****(Sociedad beneficiaria, ya existente)***Anuncio de escisión parcial*

En virtud de lo dispuesto en el artículo 84 de la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada y artículo 253 del texto refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, la Junta general extraordinaria y universal de socios de la sociedad «Keynes Investments, Sociedad Limitada», celebrada el día 20 de diciembre de 2001, aprobó, previo informe de los Administradores, la escisión parcial de la sociedad mediante la segregación del 50 por 100 del patrimonio social de la sociedad, con reducción del 50 por 100 del capital social, mediante la amortización de las participaciones sociales que lo representan y la transmisión del patrimonio segregado a «Suministros del Alto Aragón, Sociedad Limitada», con ampliación de capital por su parte, habiendo sido aprobada también esta segregación por la Junta general extraordinaria y universal de socios de «Suministros del Alto Aragón, Sociedad Limitada», de fecha 20 de diciembre de 2001.

Asimismo, se aprobó el balance de escisión de la sociedad escindida parcialmente, cerrado al 30 noviembre de 2001, todo ello con arreglo al proyecto de escisión de fecha 30 de noviembre de 2001, depositado el 10 de diciembre de 2001, en el Registro Mercantil de Zaragoza y calificado e inscrito en dicho Registro en fecha 14 de diciembre de 2001. Las operaciones de «Keynes Investments, Sociedad Limitada» (sociedad escindida parcialmente) y de «Suministros del Alto Aragón, Sociedad Limitada» (sociedad beneficiaria ya existente) se considerarán realizadas a efectos contables desde el 1 de diciembre de 2001.

No existen en la sociedad que se escinde titulares de acciones especiales o de derechos especiales quienes pudieran reconocerse derechos en la sociedad beneficiaria, ni se atribuirán ventajas de ningún tipo a los Administradores.

Se hace constar expresamente que los partícipes y acreedores de la sociedad escindida «Keynes Investments, Sociedad Limitada», tienen derecho a obtener el texto íntegro del acuerdo de escisión adoptado y del balance de escisión.

Del mismo modo, de conformidad con lo previsto en el artículo 94 de la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada y 2432 de la Ley de Sociedades Anónimas, se deja pública constancia del derecho que asiste a los acreedores de la sociedad escindida a oponerse a la escisión en los términos previstos en la vigente Ley de Sociedades Anónimas, en el plazo de un mes a contar desde la fecha del último anuncio del acuerdo de escisión, con expresa mención de la inexistencia de obligacionistas de la sociedad.

Entre los acuerdos de las Juntas generales extraordinarias y universales de las sociedades «Keynes Investments, Sociedad Limitada», y «Suministros del Alto Aragón, Sociedad Limitada», consta el que se refiere a que a la presente operación le será aplicable el régimen fiscal contenido en el título VIII, capítulo VIII, de la Ley 43/1995, de 27 de diciembre,

del Impuesto de Sociedades, por lo que, antes del otorgamiento de la escritura pública donde se recoja este acuerdo de escisión parcial, se realizará la comunicación al Ministerio de Economía y Hacienda.

Zaragoza, 20 de diciembre de 2001.—El Administrador único de «Keynes Investments, Sociedad Limitada», y los Administradores solidarios de «Suministros del Alto Aragón, Sociedad Limitada».—62.464. 1.ª 27-12-2001

LASANMA, S. A.*Transformación en sociedad de responsabilidad limitada*

De acuerdo con el artículo 224 de la Ley de Sociedades Anónimas, se comunica que «Lasanma, Sociedad Anónima», ha acordado reducir su capital social a cero y aumentar simultáneamente su cifra a 12.100 euros, para lo que ha sido necesario acordar la transformación en una sociedad de responsabilidad limitada que se registrará por la Ley 2/1995, de 23 de marzo.

Barcelona, 8 de octubre de 2001.—El Administrador único.—62.067. 2.ª 27-12-2001

LEIN, S. L.*Anuncio de escisión total*

La Junta general universal de socios de «Lein, Sociedad Limitada», celebrada con todos los requisitos legales el 12 de diciembre de 2001, ha aprobado, por unanimidad, la operación de escisión total y el balance de escisión cerrado a 31 de octubre de 2001 de «Lein, Sociedad Limitada», la cual se extingue sin liquidación transmitiendo en bloque los elementos de su activo y de su pasivo a las sociedades beneficiarias de nueva creación «Vilcanota, Sociedad Limitada» y «Lein, Sociedad Limitada», —sociedad que conserva la denominación de la sociedad extinguida—, todo ello ajustándose en todos sus términos al proyecto de escisión de fecha 26 de noviembre de 2001 formulado por el órgano de administración de «Lein, Sociedad Limitada», y depositado en el Registro Mercantil de Madrid.

Conforme a lo dispuesto en el proyecto de escisión y a los tipos de canje aprobados, se atribuyen a los socios de «Lein, Sociedad Limitada», participaciones sociales de las entidades beneficiarias en la misma proporción de la participación que ostentan en la Sociedad escindida y, para ajustar el tipo de canje, una compensación en dinero con sujeción a lo previsto en la legislación vigente. El criterio en que se funda el reparto es, pues, de proporcionalidad estricta, que asegura la igualdad de trato a todos los socios.

Se ha optado porque la presente operación de escisión total quede sometida al régimen fiscal especial previsto en la Ley 43/1995, del Impuesto sobre Sociedades, y demás beneficios tributarios.

De conformidad con lo dispuesto en la vigente Ley de Sociedades Anónimas, por remisión de lo previsto en la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada, se hace constar expresamente:

El derecho de los socios y acreedores de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y del Balance de escisión.

El derecho de los acreedores de las sociedades intervinientes en la escisión total de oponerse a la misma dentro del plazo de un mes a contar desde la fecha de publicación del último anuncio de escisión total.

En su caso, el derecho a examinar en el domicilio social los documentos a que se refiere el artículo 238 de la vigente Ley de Sociedades Anónimas que asiste a las personas relacionadas en el mismo precepto.

Madrid, 13 de diciembre de 2001.—El Consejo de Administración de «Lein, Sociedad Limitada».—62.463. 1.ª 27-12-2001

LÍNEA 399, S. L.*Junta general extraordinaria*

Se convoca Junta general extraordinaria de la mercantil «Línea 399, Sociedad Limitada», con número de identificación fiscal B-62011028 y domicilio social en Badalona, calle Sant Francesc d'Asís, número 35, para el próximo día 21 de enero de 2002, a las diecinueve horas, en primera convocatoria, y a las veinte horas, en segunda convocatoria, en el domicilio, sito en Badalona, avenida Martí Pujol, número 189, con el siguiente

Orden del día

Primero.—Estado de cuentas de la sociedad.

Segundo.—Cambio en el órgano de administración de la sociedad.

Tercero.—Ruegos y preguntas.

Badalona, 19 de diciembre de 2001.—Los Administradores, Salla y Munné.—62.480.

LOS MASSOS, S. A.

Se convoca a los señores accionistas a la Junta general ordinaria, que se celebrará en el domicilio social, el día 18 de enero de 2002, a las veinte horas, en primera convocatoria, o al siguiente día 19, a las veinte horas treinta minutos, en segunda convocatoria, bajo el siguiente

Orden del día

Primero.—Examen y aprobación, en su caso, de las cuentas anuales (Balance, Cuenta de Pérdidas y Ganancias y Memoria), correspondientes al ejercicio cerrado en 30 de septiembre de 2001.

Segundo.—Resolver sobre la aplicación del resultado del referido ejercicio.

Tercero.—Censurar la gestión social del Administrador durante el ejercicio 2000/01.

Cuarto.—Ruegos y preguntas.

De conformidad con el artículo 212 del texto refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, a partir de la convocatoria de la Junta general ordinaria, cualquier accionista podrá obtener de la sociedad, de forma inmediata y gratuita, los documentos que han de ser sometidos a la aprobación de la Junta.

Barcelona, 4 de diciembre de 2001.—El Administrador.—61.575.

**MADOSAN, SOCIEDAD LIMITADA
(Sociedad a escindir)****PIETRO BEMBO,
SOCIEDAD LIMITADA
CROSBY & CUTLER,
SOCIEDAD LIMITADA
BEATUS ILLE,
SOCIEDAD LIMITADA
(Sociedades beneficiarias
en constitución)**

A los efectos de lo dispuesto en los artículos 226 y siguientes del Reglamento del Registro Mercantil y 242 y 254 de la Ley de Sociedades Anónimas por remisión del 94 de la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada, se hace público que la Junta general de la sociedad a escindir, celebrada con carácter universal el 14 de diciembre de 2001, aprobó la escisión total y consiguiente disolución sin liquidación de «Madosan, Sociedad Limitada», mediante la adjudicación de sus activos y pasivos a tres sociedades de nueva creación denominadas «Pietro Bembo, Sociedad Limitada», «Crosby & Cutler, Sociedad Limitada», y «Beatus Ille, Sociedad Limitada», todo ello sobre la base del proyecto de escisión suscrito por los Administradores de la sociedad que se escinde y disuelve, previamente depositado en el Registro Mercantil de Madrid. Se hace